

- 2.º Estar ejerciendo el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo, dos puntos.
- 3.º Estar en posesión del certificado de asistencia a cursos celebrados en el Instituto de Estudios de Administración Local, por cada uno, un punto.
- 4.º Ser residente en Mollet del Vallés, un punto.

Décima.—El concursante en quien recayere el nombramiento, antes de posesionarse en el cargo, deberá constituir en Depositaria Municipal de este Ayuntamiento una fianza de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas) en la forma prevista en el Reglamento General de Recaudación.

Undécima.—Los concursantes presentarán sus proposiciones en pliego cerrado en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». En el pliego figurará la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso de Recaudador y Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Mollet del Vallés, que don presenta». A continuación manifestará expresa y detalladamente que reúne todas las condiciones exigidas en la base 3.ª, así como que se compromete al exacto cumplimiento de sus obligaciones como Recaudador y Agente ejecutivo en la forma prevista por las

disposiciones vigentes, así como acatar las normas que el Ayuntamiento dicte para mejor cumplimiento del servicio, debiendo adjuntar los documentos siguientes:

- 1.º En hoja aparte, relacionar los méritos que posea según la base 9.ª
- 2.º Igualmente deberá justificar mediante documentos cuanto se exige en la base 3.ª, a excepción de los concursantes que tengan la condición de funcionario público.
- 3.º Asimismo deberá adjuntar carta de pago de haber efectuado el ingreso de 150.000 pesetas en Depositaria Municipal, en concepto de fianza provisional para tomar parte en el concurso.

Duodécima.—El acto de apertura de pliegos será público y tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

Decimotercera.—La Corporación Municipal, en el plazo de un mes, efectuará el nombramiento al de mayor puntuación o declarará desierto el concurso.

Decimocuarta.—Todos los gastos que se originen en este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Mollet del Vallés a 31 de enero de 1975.—El Alcalde, F. Jaurrieta.—1.183-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

3933 *ORDEN de 12 de febrero de 1975 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Cruz de Rivadulla a favor de don Alfonso Armada y Comyn.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Cruz de Rivadulla a favor de don Alfonso Armada y Comyn, por fallecimiento de su padre, don Luis Armada de los Ríos-Enriquez.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 12 de febrero de 1975.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

3934 *ORDEN de 12 de febrero de 1975 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Morphy a favor de don Antonio Galbis y Loriga.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Morphy a favor de don Antonio Galbis y Loriga, por fallecimiento de su padre, don Juan Galbis y Morphy.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 12 de febrero de 1975.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

3935 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alvaro Queipo de Llano y Queipo de Llano la sucesión en el título de Conde de Mayorga.*

Don Alvaro Queipo de Llano y Queipo de Llano ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Mayorga, vacante por fallecimiento de su padre, don José Queipo de Llano y Magaz, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del

artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 12 de febrero de 1975.—El Subsecretario, José del Campo.

3936 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos Pérez de Seoane y Alvarez de Toledo la sucesión en el título de Conde de Velle.*

Don Carlos Pérez de Seoane y Alvarez de Toledo, debidamente representado por su madre, doña María Alvarez de Toledo y Urquijo, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Velle, vacante por fallecimiento de su padre, don Manuel Pérez de Seoane y Fernández-Villaverde, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 12 de febrero de 1975.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DE HACIENDA

3937 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 22 de febrero de 1975.*

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número 79428

Vendido en La Rambla, Santafé, Calahorra, Madrid, Málaga, Molina de Segura, Villagarcía de Arosa, Sevilla, Puzol, Zaragoza, Alcoy, Barcelona, Manresa y Huelma.

2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 79427 y 79429.
 99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 79401 al 79500, ambos inclusive (excepto el 79428).
 799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 28
 7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 8

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número 03103

Vendido en Madrid, El Ferrol del Caudillo, Huelva, Málaga, Avilés, La Laguna, Sevilla, Bilbao, Vigo, Zafra, Barcelona y San Adrián de Besós.

2 aproximaciones de 37.500 pesetas cada una para los billetes números 03102 y 03104.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 03101 al 03200, ambos inclusive (excepto el 03103).

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número 01788

Vendido en Vejer de la Frontera, La Coruña, San Sebastián, Madrid, Málaga, Orense, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Bilbao, Jerez de la Frontera, Sotillo de la Adrada, Barcelona y Tarrasa.

2 aproximaciones de 22.750 pesetas cada una para los billetes números 01787 y 01789.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 01701 al 01800, ambos inclusive (excepto el 01788).

16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

2023 9808

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

002	373	512	870
193	389	659	893
208	412	701	900
248	443	705	907
290	463	708	912
306	477	776	945
339	496	779	969
368	497	807	—

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las quince series, 174.000 premios, por un importe de 420.000.000 de pesetas.

Madrid, 22 de febrero de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

3938

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 1 de marzo de 1975.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 1 de marzo, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 6.000.000 (una extracción de 5 cifras)	6.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.480 de 10.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	24.800.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	400.000
2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	150.000
2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	91.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000

Premios de cada serie	Pesetas
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.600	56.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas, se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 100.000. Estos precios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.000.000 de pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 22 de febrero de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

3939

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María José Pator Mendoza, Consuelo Pilar Dengra Carrión, Soledad Padilla Rodríguez, Beatriz Martín Mayoral y María Luisa Ortega y Ortega.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de febrero de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.